



DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4545, (V. Y U.), DE 2007
Y DETERMINA METODOLOGÍA PARA DEFINIR PUNTAJE
DE CORTE PARA CALIFICAR A PROGRAMAS
HABITACIONALES QUE INDICA./

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

20 OCT. 2008 7080

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en los Artículos 4° y 77°; el D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional Rural, y en especial lo dispuesto en el Artículo 4° y el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial lo establecido en el Artículo 16;
- b) La Resolución Exenta N° 4545, (V. y U.), de 2007 y sus modificaciones, que determina el puntaje de carencia habitacional para postular a programas habitacionales que operan a través del Sector Vivienda;
- c) El D.S. N° 291, del Ministerio de Planificación, de 28 de noviembre de 2006, que reglamenta el diseño, uso y aplicación de la Ficha de Protección Social;
- d) El documento "Ficha de Protección Social: Nuevo Instrumento de Acceso al Sistema de Protección Social", de la División Social del Ministerio de Planificación, de Septiembre de 2007, que establece los puntajes de corte según niveles de vulnerabilidad, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los Programas Habitacionales citados en el visto a) de esta Resolución están dirigidos a la atención preferente de las familias ubicadas en el primer y segundo quintil de vulnerabilidad.
- b) Que los Puntajes de Corte para el Primer, Segundo y Tercer Quintil de vulnerabilidad son 8.500, 11.734 y 13.484 puntos de la Ficha de Protección Social respectivamente, y,
- c) La necesidad de ponderar las características de carencia habitacional que las familias presentan para los efectos de acceder a los Programas a que se refiere el visto a) precedente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- Derógase la Resolución N° 4545, (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones, que determina el puntaje de carencia habitacional para postular a programas habitacionales que operan a través del Sector Vivienda.
- 2°.- Establécense como características para determinar el puntaje de carencia habitacional las siguientes variables:
 - 2.a Allegamiento
 - 2.b Hacinamiento
 - 2.c Vivienda Precaria
 - 2.d Carencia de Agua
 - 2.e Carencia de Sistema de Eliminación de Excretas
 - 2.f Vivienda Inhabitable
 - 2.g Pertenencia a Sistema Chile Solidario

3°.- Determinase como mecanismo para definir el puntaje de corte a los Programas Habitacionales señalados en el visto a), el **Puntaje de Carencia Habitacional**, el cual se calculará restandole al puntaje obtenido en la Ficha de Protección Social, los puntos que se señalan en la última columna de la tabla siguiente, en función de la categoría de precariedad habitacional que presente la familia o el postulante:

Variable	Descripción	Categoría de Precariedad	Puntos de descuento a la Ficha de Protección Social
Allegamiento	Familia principal de la vivienda o sitio.	Si	0
		No	1.000
Hacinamiento	Número de integrantes de la familia + personas que ocupan las piezas dormitorios dividido por N° de piezas que se usan como dormitorio	Sin Hacinamiento (menor a 2,5 personas por pieza)	0
		Hacinamiento Medio (2,5 a 4,9 personas por pieza)	1.500
		Hacinamiento Crítico (mayor o igual a 5 personas por pieza)	2.000
Vivienda precaria	Tipo de vivienda en que reside.	Casa o departamento, residencial, pensión u hostel.	0
		Casa o departamento con piso de tierra, mediagua, choza, rancho o ruco.	1.500
		Hospedería, caleta o punto de calle.	7.000
Carencia de Agua	Atiende a la forma en que llega el agua a la casa	Con llave dentro de la vivienda.	0
		Con llave fuera de la vivienda, no tiene sistema o la acarrea.	1.500
Carencia de eliminación de excretas	Atiende al sistema de eliminación de excretas que posee la vivienda.	WC conectado al alcantarillado o fosa séptica.	0
		Letrina, cajón sobre pozo negro, cajón sobre acequia, cajón conectado a otro sistema o no tiene.	1.000
Vivienda inhabitable	Atiende a casos en que la vivienda ha resultado destruida a causa de siniestros o no reúne condiciones mínimas para ser habitada.	Certificado de inhabilitación de la vivienda emitido por la autoridad competente.	7.000
Chile Solidario	Familias acreditadas por el Ministerio de Planificación como beneficiarias del programa Chile Solidario	Incorporación de la familia beneficiada en la Base de Datos del Ministerio de Planificación.	9.000

El puntaje de carencia habitacional no podrá ser menor a 2.072 puntos, por lo cual sólo podrá restarse un número tal que el resultado final sea igual o mayor al número antes señalado.

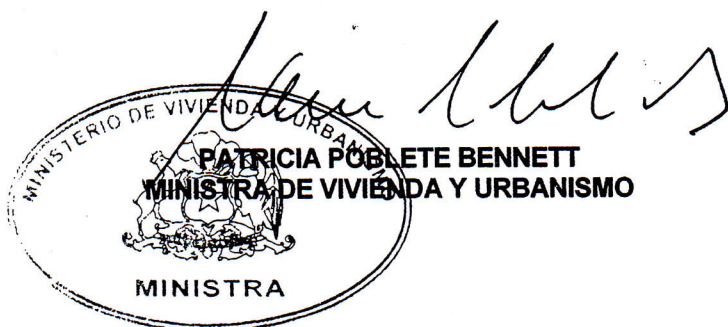
4°.- Autorízase en el caso de proyectos de construcción a que se refiere el Capítulo Primero del Programa Fondo Solidario de Vivienda, que hasta un 30% de sus integrantes excedan el puntaje para el primer quintil de vulnerabilidad señalado en el considerando b), de acuerdo a metodología de cálculo establecida en el resuelvo 3° precedente, el cual en ningún caso podrá ser superior al puntaje límite definido para el tercer quintil.

5°.- En postulaciones al Subsidio Habitacional Rural, las familias deberán tener un puntaje igual o inferior al puntaje de corte correspondiente al segundo quintil señalado en el considerando b) de la presente Resolución.

6°.- Para postulaciones a los Títulos II y III del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, las familias deberán tener un puntaje igual o inferior al puntaje de corte correspondiente al tercer quintil señalado en el considerando b) de la presente Resolución.

7°.- En el caso de postulaciones colectivas al Programa de Protección al Patrimonio Familiar hasta un 40% de sus integrantes podrán tener un puntaje que exceda lo señalado en el resuelto anterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



V.B. Dijur

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Paulina Saball
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
 Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

TRANSCRIBIR A

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU (Excepto DIVAD)
- SECRETARIA DPH
- CONTRALORIA INTERNA
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- DPH (5)
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES